

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ÓRGIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 (BOJA nº 16, de 23/01/24)

De conformidad con lo establecido en la base 7.4. de la Convocatoria para la cobertura, mediante concurso de méritos, de un puesto de cargo intermedio de **DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ÓRGIVA**, en el Área G. S. Sur de Granada, convocada por Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de 17 de enero de 2024, publicada en BOJA nº 16 de 23 de Enero de 2024, y una vez finalizado el plazo de alegaciones contra la Resolución Provisional, de fecha de publicación el 8 de abril de 2024, sin haberse producido ninguna, ésta Dirección Gerencia de Área,

RESUELVE

PRIMERO : Publicar de forma definitiva la puntuación obtenida por el candidato en las dos fases del proceso selectivo:

Candidato/a	Evaluación curricular y de competencias profesionales (Máx. 60 puntos)	Proyecto de Gestión (Máx. 40 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
Adrián Cardo Miota	25	38	63

SEGUNDO : Dar por finalizado el proceso selectivo para la cobertura, mediante concurso de méritos, de un puesto de cargo intermedio de **DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ORGIVA**, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

TERCERO : De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, **PROPONEN nombrar a D. ADRIÁN CARDO MIOTA, como DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ÓRGIVA en el ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**, con una puntuación total obtenida de **63 puntos**.

La persona designada será nombrada por un periodo de cuatro años y estarán sujetas a evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto 132/2021.

CUARTO : La presente propuesta de nombramiento tendrá efectos económicos a partir de la toma de posesión, quedando condicionada su eficacia a las impugnaciones que pudieran presentarse.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios del AGS Sur de Granada, así como en la página Web del SAS, **el día siguiente hábil de la firma del presente documento.**

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

FIRMADO POR	BEATRIZ MARTINEZ LARIOS	24/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHP3SDM6H6NACEAM9H73PDGJUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	